BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº 597
08 OCT. 2014

Contrato BNF-P Nº 590 /2014

SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **ITCS S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80046953-4, domiciliada en la calle Sta. Rosa 798 esq. Prof. Chávez, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **GABRIEL ESCULIES ARDITI**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.566.791, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 12 de agosto de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 140 de fecha 23 de setiembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	260	30	1	99	42.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 99/2014**, con el **ID N° 272438/2014**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 55/2014**; para el **"SERVICIO DE SOFTWARE DEL EQUIPO AS 400 E i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 Acta 140 de fecha 23 de setiembre de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Oferente	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (Meses)	Presentación	Precio Mensual (IVA incluido) En Guaraníes	Precio Anual (IVA incluido) En Guaraníes
3	81111811-002	Servicio Técnico para Plataformas Microsoft (Cantidad de Equipos: 1 (uno)	ITCS S.A	-	-	Mes	12	Evento	4.950.000.-	59.400.000.-
									TOTAL	G. 59.400.000

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

DICTAMEN Nº 597
8 OCT. 2014

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones en los datos de la contratación.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, de **12 (doce) meses**, desde el 16 de octubre del 2014 hasta el 16 de octubre del 2015.-.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación: Una vez suscripto el contrato, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones. En la Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, (Independencia Nacional y 25 de mayo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en los Datos de la Contratación.----------

Gabriel Escuilles
Presidente
ITCS S.A.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos

597
8 OCT. 2014

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en los Datos de la Contratación.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes octubre y año 2014.----------

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

Gabriel Esculies
Presidente
ITCS S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento